MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DEL TANATORIO MUNICIPAL

Artículo 5.-Módulo de pago y tarifa.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA € [1]
Por el servicio de Tanatorio Municipal (Sala de velatorio y Cámara de Depósito)	298 €

[1]. A estos precios hay que incrementar el IVA correspondiente.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de 30 de diciembre de 2013.